

quando los caudales que atenas la antecubierta
 son exitosamente en dependencia por el
 offi de Real Senado como se ya se ha
 visto en otro tiempo por el Sr. D. Joseph Garcia y
 no por el momento por donde se justifique el negoci-
 o de las personas que aduocaron en sus años
 anteriores que esta ciudad ha como en progre-
 y teniendo la en la menor dilacion se hara en
 justa y liquidacion por el Sr. D. Joseph Garcia
 ocurada en el Sr. D. Joseph Garcia
 macharele quien dara cuenta con ello a esta
 para que se lleve como la Resolucion que se ha
 conbeniente y publica era ciudad ab. con
 se si se manda llevar a puro y deuido efecto
 el acuerdo que en la ciudad de Valencia hecho

El Sr. Don Fran. mantener dice que en su lugar con
 tradic el acuerdo antecedente. hecho por esta
 Ciudad y que en de sentir y parecer que el cur. Las
 curador Sindico general conserva la sentencia en
 la parte que es favorable a esta ciudad y en la que
 agere de ella por ser de la obligacion de esta ciudad
 y alabunq administras. que de un y de lo que
 se fructificaren sus propios con la obligacion que de
 dar cuenta en sus Residencias y no haciendole como
 no le hacen a su mudanza las personas que sean ad-
 de persona cid para consentir en esta sentencia que
 falta lo principal en ello para la defensa de sus
 pro reballera en ello que se haya prevenido la
 de obligacion que hizo Miguel de la Cruz y
 de los bienes su propios. le otorgo que justifique
 en que dio el Sr. se le hizo la justificacion al Sr. D.
 que se hizo para que sease en la cobranza de
 sus arreos. y en todo como estan tan
 nombrada y no ninguna defension de los

